



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 31.379

Martes 08 de abril de 2008

**Secretaría de Empleo**  
**REGIMEN DE CREDITO FISCAL**  
**Resolución 175/2008**

**Establécense parámetros para las Empresas y Talleres Protegidos de Producción, que presenten proyectos para ser financiados por el Régimen de Crédito Fiscal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.**

Bs. As., 27/3/2008

VISTO:

El Expediente Nº 1.257.060/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 22.317 y sus modificatorias, la Ley Nº 24.156, la Ley Nº 26.337 de Presupuesto General de la Nación, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 256 del 23 octubre de 2003 y Nº 150 del 3 de marzo de 2008, la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 100 del 21 de febrero de 2007, la Resolución de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Nº 24 del 15 de febrero de 2001 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas implementadas por la SECRETARIA DE EMPLEO se orientan a promover acciones de fortalecimiento de la calidad del empleo y de las calificaciones de los trabajadores ocupados y desocupados y consideran de sumo interés la integración a sus acciones de las pequeñas y medianas empresas por su aporte dinámico a la creación de empleo y de bienes y servicios.

Que es interés de la SECRETARIA DE EMPLEO contribuir al fortalecimiento de las acciones de formación continua que emprendan las empresas respecto de su personal empleado y respecto a generar formación y/o experiencias de prácticas para los desocupados.

Que mediante Resolución Nº 24 de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, del 15 de febrero de 2001 y sus modificatorias, se establecen los parámetros según los cuales se identifica la magnitud de las empresas.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorias y por el artículo 16 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 150 del 3 de marzo de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO

RESUELVE:

**Artículo 1º** — Las Empresas y Talleres Protegidos de Producción, en adelante denominadas "LAS EMPRESAS", que presenten proyectos para ser financiados por el REGIMEN DE CREDITO FISCAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL utilizarán el formulario que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución, en el cual explicitarán:

a) Una fundamentación acerca de la finalidad del proyecto así como su necesidad y pertinencia en términos de dinámica de empleo y calificación.  
b) Una descripción de las acciones a llevar a cabo en el marco del proyecto. Estas acciones podrán ser: de formación profesional, de formación para certificación de estudios de nivel primario,

secundario, terciario o superior, de formación en informática básica, de prácticas formativas en los puestos de trabajo (prácticas calificantes o de entrenamiento para el trabajo), o procesos de evaluación y certificación de competencias laborales estableciendo parámetros metodológicos y procedimentales estipulados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

c) Una definición del perfil de los participantes de las acciones de formación, prácticas calificantes o certificación de competencias laborales en términos de edad, sexo, condición de actividad, nivel previo de experiencia laboral y ocupaciones ejercidas. En el caso de convocar desocupados se deberá especificar en los mismos términos, el perfil de ingreso requerido. La convocatoria a desocupados se realizará a partir de medios de comunicación, bancos de empleo de la empresa, Oficinas de Empleo instaladas en los municipios de la jurisdicción de la empresa u organizaciones no gubernamentales especializadas en funciones de intermediación laboral. En caso de ofrecer lugares para realizar prácticas calificantes se deberá indicar en qué ocupaciones se realizarán.

d) Los datos de las instituciones formativas que participarán en el proyecto. Las instituciones formativas que no se encuentren inscriptas en el REGICE deberán solicitar su inscripción con anterioridad o en forma simultánea a la presentación del proyecto. Para ello, utilizarán el formulario que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.

e) La duración total del proyecto, teniendo en cuenta que las actividades susceptibles de ser financiadas a través del Régimen de Crédito Fiscal no podrán exceder los DIEZ (10) meses.

f) La carga horaria de cada actividad formativa que se realice (formación profesional, alfabetización digital, u otros cursos), no podrá ser inferior a CUARENTA (40) horas reloj por proyecto. En caso de ofrecer prácticas calificantes para desocupados, las actividades formativas teóricas de las mismas deberán insumir, en las grandes empresas, al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del tiempo total de la práctica calificante. En las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante "LAS PYMES", las actividades formativas teóricas deberán insumir, al menos, el DIEZ POR CIENTO (10%) de la práctica calificante. Las prácticas calificantes realizadas no podrán tener una duración superior a SEIS (6) meses por proyecto.

g) La carga horaria diaria, semanal y total de las acciones de formación y/o de las prácticas calificantes o de entrenamiento para el trabajo teniendo en cuenta los límites establecidos de hasta VEINTE HORAS (20) horas semanales con un máximo de CUATRO (4) horas diarias y con la previsión de DOS (2) días de descanso consecutivos por semana.

h) El número total de personas que integrarán cada curso, con la participación de, como mínimo, CINCO (5) personas del perfil especificado en c) y, como máximo, de VEINTE (20).

i) La forma en que se evaluarán las acciones formativas y las prácticas calificantes o de entrenamiento para el trabajo que se realizarán y si se aplicará el sistema de evaluación y certificación de competencias laborales según criterios metodológicos y procedimentales estipulados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

j) El monto mensual de la asignación que le brindará la empresa a los desocupados que participen en prácticas calificantes, en concepto de asignación estímulo y de compensación por gastos de traslado y refrigerio.

k) Los datos de contratación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo para cubrir las enfermedades o accidentes que pudieran sufrir las personas desocupadas que se encuentren participando de prácticas calificantes en el ámbito de la empresa así como el Plan Médico Obligatorio que le daría cobertura y los datos de contratación del Seguro de Responsabilidad Civil de la Institución de Formación Profesional que realizaría los cursos técnicos financiados a través del Régimen de Crédito Fiscal. Los gastos que estas contrataciones demanden, así como los cursos que las aseguradoras estén obligadas a dar, no serán reconocidos como gastos financiados por el Régimen de Crédito Fiscal.

l) El porcentaje de trabajadores desocupados que están siendo capacitados en el marco del Régimen de Crédito Fiscal que se prevé incorporar a la empresa.

m) Las modalidades de articulación que se implementarán con las Oficinas de Empleo para la convocatoria y selección de los desocupados que participarán de las acciones formativas o en las prácticas calificantes.

n) El monto total en pesos de la inversión en acciones de capacitación que realizará la empresa, neto del Impuesto al Valor Agregado, discriminando dentro del mismo el financiamiento solicitado por el REGIMEN DE CREDITO FISCAL.

**Art. 2º** — Las empresas, para ejecutar los proyectos presentados para el financiamiento a través del REGIMEN DE CREDITO FISCAL, podrán asociarse con otras empresas, con instituciones de formación profesional o de certificación de estudios de nivel primario, secundario, terciario o superior, o con instituciones de evaluación y certificación de competencias laborales o con Oficinas de Empleo o instituciones de intermediación laboral, a los fines de convocar y seleccionar desocupados, de realizar las acciones de formación o de evaluación y certificación de competencias laborales definidas en el marco del proyecto y bajo los parámetros estipulados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Art. 3º** — A los efectos de la presente, se considerará micro, pequeña y mediana empresa a aquellas que se encuadren en lo establecido por la Resolución N° 24 de la entonces SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, del 15 de febrero de 2001 y sus modificatorias.

**Art. 4º** — Respecto a la previsión de financiamiento por el Régimen de Crédito Fiscal de la adquisición de equipamiento nuevo destinado únicamente a las acciones formativas detalladas, se reconocerá gastos realizados por la empresa equivalentes al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del cupo de Crédito Fiscal aprobado. Estos gastos podrán incluir gastos de adquisición e instalación del equipamiento y excluirán el IVA. La empresa asumirá el compromiso de entregarlo en propiedad a las instituciones educativas de gestión pública o privada asociadas al proyecto, para ser utilizados con fines de formación y/o a aquellas organizaciones sin fines de lucro de la sociedad civil que tengan entre sus objetivos el desarrollo de alguna de las acciones establecidas en el artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 150/08. Durante la ejecución del proyecto el equipamiento deberá permanecer en el lugar donde se dictan las acciones de capacitación.

**Art. 5º** — Los gastos reconocidos para cada acción así como los límites máximos que podrán computarse se exponen en el siguiente cuadro:

ACCIONES FORMATIVAS	GASTOS ELEGIBLES	LIMITE MAXIMO FINANCIABLE NETO DE IVA
1. Formación profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios de docentes.</li> <li>- Honorarios de tutores y facilitadores del aprendizaje.</li> <li>- Insumos.</li> <li>- Material didáctico.</li> <li>- Ropa de trabajo (solo para desocupados).</li> <li>- Equipamiento.</li> </ul>	<p>Hasta \$ 70 por hora aula dictada. Hasta \$ 3 por hora por persona.</p> <p>Hasta \$ 2 por hora por persona. Hasta \$ 1 por hora de curso por persona Hasta \$ 100 por persona.</p> <p>Hasta 40 % de la cuota de Crédito Fiscal aprobada para la totalidad del Proyecto.</p>
2. Formación en Informática básica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios de docentes.</li> <li>- Honorarios de tutores y facilitadores del aprendizaje.</li> <li>- Insumos.</li> <li>- Material didáctico.</li> <li>- Equipamiento.</li> </ul>	<p>Hasta \$ 70 por hora aula dictada.</p> <p>Hasta \$ 3 por hora por persona. Hasta \$ 2 por hora por persona. Hasta \$ 1 por hora de curso por persona. Hasta 40 % de la cuota de Crédito Fiscal aprobada para la totalidad del Proyecto.</p>
3. Formación para certificación de estudios de nivel primario, secundario, terciario o superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos en concepto de contratación de cursos y abonados por mes lectivo.</li> <li>- Material didáctico y libros.</li> <li>- Equipamiento.</li> </ul>	<p>Hasta \$ 200 por mes para estudios primarios o secundarios y hasta \$ 400 para estudios terciarios o superiores. Hasta \$ 20 por mes por alumno. Hasta 40 % de la cuota de Crédito Fiscal aprobada para la totalidad del Proyecto.</p>
4. Procesos de evaluación y certificación de competencias laborales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación y certificación.</li> </ul>	<p>Hasta \$ 220 por trabajador/a evaluado y certificado.</p>
5. Prácticas formativas en los puestos de trabajo (práctica calificantes o de entrenamiento para el trabajo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios de docentes.</li> <li>- Honorarios de tutores y facilitadores del aprendizaje.</li> <li>- Insumos.</li> <li>- Material didáctico.</li> <li>- Ropa de trabajo (solo para desocupados).</li> <li>- Equipamiento.</li> </ul>	<p>Hasta \$ 70 por hora de formación teórica. Hasta \$ 3 por hora por persona.</p> <p>Hasta \$ 2 por hora por persona. Hasta \$ 1 por hora de curso por persona. Hasta \$ 100 por persona.</p> <p>Hasta 40 % de la cuota de Crédito Fiscal aprobada para la totalidad del Proyecto.</p>
6. Gastos comunes a todas las acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Costo del seguimiento evaluación y monitoreo y costo de las acciones de difusión de la nómina de desocupados capacitados.</li> <li>- Costo de las certificaciones por Contador Público en el marco de lo solicitado por el Proyecto.</li> </ul>	<p>Hasta el 5% de la cuota de Crédito Fiscal aprobada para el Proyecto.</p> <p>Hasta \$ 250 por cada certificación.</p>

**Art. 6º** — Los criterios con los que se evaluarán los proyectos serán:

- a) La información puesta a disposición por la empresa acerca de su necesidad de elevar la calificación del personal empleado para aumentar su competitividad, sus posibilidades de exportación y/o consolidar y mejorar la situación de empleo de sus trabajadores. Esta mayor y mejor calificación comprende tanto las acciones formativas como las acciones de reconocimiento y certificación de las competencias laborales de los mismos.
- b) La información puesta a disposición por la empresa de la necesidad de aumentar la oferta de personas disponibles con la calificación en la que se formaría a desocupados.
- c) La calidad y pertinencia de las acciones formativas propuestas y de las prácticas calificantes o de entrenamiento para el trabajo que se proponen en relación con las competencias que requiere la ocupación.
- d) La adecuación de la duración de las prácticas y de la formación así como de la duración total del proyecto.
- e) La pertinencia del sistema propuesto para la evaluación de la formación profesional o capacitación laboral.
- f) La pertinencia del sistema de evaluación y certificación de competencias laborales a las normas y procedimientos estipulados en la materia por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- g) La pertinencia de las actividades de seguimiento de los alumnos que deberá desarrollar el tutor.
- h) El carácter de PyME de la empresa presentada.
- i) La participación de empresas localizadas en el interior del país.
- j) La colaboración que presten las empresas a la formación de desocupados tanto en términos teóricos como en las prácticas calificantes realizadas en ambientes de trabajo.
- k) El porcentaje de desocupados que la empresa se proponga incorporar al término de la formación o de las prácticas calificantes en su establecimiento o en establecimientos de su cadena de valor.
- l) La articulación de la propuesta con otras empresas de la cadena de valor tanto para acciones formativas como para acciones de inserción laboral.
- m) La articulación del proyecto con Oficinas de Empleo de las jurisdicciones donde se desarrolle el proyecto, para ofrecer lugares de aprendizaje (tanto de formación teórica como práctica) para los desocupados.
- n) La articulación del proyecto con Instituciones de Formación Profesional que se encuentren precalificadas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o que se encuentren en procesos de mejora continua.
- o) La inversión en equipamiento nuevo destinado a entidades de formación.
- p) La inversión en elementos personales de seguridad, herramientas o ropa de trabajo de uso

individual destinados a trabajadores desocupados que participen de las acciones.

q) La inclusión en las actividades de formación o de prácticas calificantes de: desocupados; jóvenes desocupados de entre 18 y 24 años que no terminaron sus estudios primarios o secundarios; mujeres en ese tramo de edad; trabajadores ocupados mayores de 45 años; personas con discapacidad.

**Art. 7º** — El procedimiento para acceder a la certificación del cómputo de Crédito Fiscal será el que se detalla a continuación:

a) La Empresa será responsable de elaborar el proyecto de Solicitud de Adhesión al REGIMEN DE CREDITO FISCAL, el que deberá ser presentado en los formularios que como ANEXO I forman parte de la presente Resolución. En el proyecto deberá incluirse toda la información requerida y adjuntar la documentación allí exigida.

b) Los proyectos serán presentados, entre el 15 de mayo y el 16 de junio de 2008, ante las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral, en adelante denominadas "GECAL", dependientes de la SECRETARIA DE EMPLEO. Los mismos serán evaluados por la GECAL y los rechazará en caso que no cumplimenten los requisitos formales exigidos. Los proyectos que cubran los aspectos formales en forma correcta serán remitidos a la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional a fin de iniciar el respectivo expediente administrativo y proceder a la evaluación técnica. El proceso de evaluación estará a cargo de evaluadores internos y/o externos que tendrán plazo para presentar su dictamen hasta el 15 de julio de 2008.

c) Sobre la base de los dictámenes de evaluación de los proyectos la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL elaborará un orden de mérito con los proyectos cuya aprobación o desestimación se recomienda. En base a esto, la SECRETARIA DE EMPLEO dictará resoluciones de aprobación o desestimación. El contenido de estas resoluciones será notificado en forma fehaciente a cada una de las empresas presentantes dentro de los DIEZ (10) días hábiles del dictado de las mencionadas resoluciones. Si alguna empresa renunciara a ejecutar el proyecto que le ha sido aprobado, ésta deberá notificar su renuncia a la ejecución a la GECAL que corresponde, quien la elevará a la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional. La SECRETARIA DE EMPLEO procederá a notificar la baja del proyecto de la empresa renunciante y el alta del proyecto de la empresa que correspondiera por orden de mérito hasta el tope presupuestario asignado.

d) Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de ser notificada, la Empresa deberá presentar ante la GECAL que corresponda el cronograma de actividades debidamente cumplimentado, que como ANEXO III forma parte de la presente y QUINCE (15) días hábiles antes de iniciar el proyecto deberá presentar ante la GECAL de su jurisdicción la nómina completa de trabajadores ocupados y desocupados que participarán del proyecto. El incumplimiento de este requisito significará la pérdida del Crédito Fiscal otorgado, pudiendo ser reemplazado por un proyecto no financiado pero evaluado favorablemente en el orden de mérito. En el caso de que el proyecto incluya la formación de desocupados, la empresa deberá presentar ante la GECAL de su jurisdicción, la nómina de desocupados que se integrará a las acciones de formación del proyecto, detallando nombre y apellido, CUIL y demás datos filiatorios, conforme al aplicativo que estará a disposición de la empresa en cada GECAL. Asimismo, en los supuestos en que los desocupados realicen prácticas calificantes, se solicitará el alta temprana con el código de actividad 15 y con la modalidad de contratación 26 —beneficiarios de programas de

empleo, capacitación laboral y recuperación productiva— previstos en la tabla T03 de la Resolución General de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS N° 712/99 y sus modificatorias.

e) La empresa dispondrá de hasta TREINTA (30) días corridos para dar inicio de las acciones aprobadas, asimismo se recomienda que las acciones se inicien entre el 1º y el 15 de cada mes.

f) La Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización realizará una supervisión intermedia y otra a la finalización del Proyecto a efectos de verificar que las acciones coincidan con las descriptas en el proyecto.

g) La Empresa efectuará la rendición de cuentas en las planillas que como ANEXO IV forman parte de la presente Resolución y la entregará con certificación por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente, junto con original y copia de los comprobantes de gastos elegibles realizados. La GECAL certificará la autenticidad de las copias presentadas devolviendo los originales. Las planillas y comprobantes recibidos serán remitidos a la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional para el análisis de la pertinencia de los gastos. Dicha Dirección elevará este análisis de pertinencia a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL a efectos de su intervención y remisión a la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa para que se verifique que los comprobantes de los gastos efectuados cumplan con las normas legales vigentes. La última rendición deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir del término de las acciones comprometidas en el proyecto.

h) Sobre la base de los informes recibidos de la Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización, de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional y de la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa, la SECRETARIA DE EMPLEO aprobará la rendición de cuentas y autorizará a la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa a emitir y registrar los certificados de Crédito Fiscal en los términos del artículo 7º de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 150 del 3 de marzo de 2008.

**Art. 8º** — Son obligaciones de las empresas ejecutoras de los proyectos aprobados por el Régimen de Crédito Fiscal:

a) Ejecutar el proyecto de conformidad con las especificaciones presentadas y aprobadas por la SECRETARIA DE EMPLEO.

b) Garantizar la gratuidad de las acciones para todos los participantes del proyecto.

c) Notificar a la GECAL cualquier modificación que fuera necesaria introducir en la ejecución del proyecto o cualquier circunstancia que impida su realización.

d) Notificar a la GECAL que corresponda la nómina de participantes de los cursos de formación y de las prácticas calificantes y mantener esta nómina actualizada del 1º al 15 de cada mes con el fin de ser incorporada a la base de Gestión del Sistema de Formación Continua del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; no se podrán dar de alta a nuevos participantes en las actividades financiadas por este Régimen después de transcurrido el DIEZ POR CIENTO (10%) de la totalidad del Proyecto.

e) Extender certificados por la realización de actividades formativas a todos los participantes. En el caso de desocupados que realicen prácticas calificantes, el certificado deberá contener una descripción de los requerimientos del puesto o puestos en el/los que fue realizada la misma.

f) En el caso de tener como participantes a trabajadores desocupados, la Empresa deberá

mantener actualizada la nómina de participantes de las acciones de capacitación. Para ello deberá informar del 1º al 15 de cada mes a la GECAL que corresponda, toda alta o baja que se produzca.

g) Los participantes desocupados que se integren a prácticas calificantes deberán recibir una asignación estímulo o una ayuda económica no remunerativa. En el caso de proyectos ejecutados por empresas que se encuadren como PYMES, los participantes desocupados que realicen prácticas calificantes recibirán una asignación estímulo de, por lo menos, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275.-) por parte de la empresa. En el caso de los proyectos presentados por grandes empresas que incluyan desocupados en prácticas calificantes, los participantes desocupados recibirán una asignación estímulo de por lo menos, PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) por parte de la empresa.

**Art. 9º** — Son obligaciones del MINISTERIO en los proyectos por el REGIMEN DE CREDITO FISCAL:

a) Dar difusión del REGIMEN DE CREDITO FISCAL y asesoramiento a las empresas que deseen presentar proyectos.

b) Evaluar los proyectos conforme a los criterios y plazos establecidos en la presente normativa.

c) Realizar la evaluación administrativa y financiera de las solicitudes de emisión de certificados de crédito fiscal y extender los mismos.

d) Abonar a los trabajadores desocupados que participen de acciones de formación profesional y/o de nivelación y certificación de estudios primarios y/o secundarios la suma mensual de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) por compensación por gastos de traslado y refrigerio durante la duración de dicha formación.

e) Abonar a los trabajadores desocupados que participen de prácticas calificantes en PyMES la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225.-) en concepto de ayuda económica no remunerativa y la suma mensual de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) por compensación por gastos de traslado y refrigerio durante la duración de la misma. En el caso de desocupados que participan en prácticas calificantes en grandes empresas el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se compromete a abonar mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) en concepto de compensación por gastos de traslado y refrigerio.

**Art. 10.** — Las ayudas económicas no remunerativas o las compensaciones por gastos de traslado y refrigerio previstas en los incisos d) y e) pagadas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mencionadas en el artículo precedente, serán incompatibles con:

a) La percepción de remuneración y/o rentas definidas en los artículos 6º y 8º respectivamente de la Ley Nº 24.241, excepto cuando la remuneración bruta mensual percibida sea inferior a la suma de PESOS CIEN (\$ 100).

b) Las ayudas económicas no remunerativas procedentes de programas nacionales, provinciales o municipales de empleo o formación profesional.

c) Los beneficios previsionales, excepto cuando perciba pensión por ser madre de SIETE (7) o más hijos, ex combatientes de Islas Malvinas o personas con discapacidad.

**Art. 11.** — Las ayudas económicas no remunerativas o las compensaciones por gastos de traslado y refrigerio previstas en los incisos d) y e) del artículo 9º de la presente Resolución se harán efectivas mediante el sistema de pago directo al beneficiario, a mes vencido y se encontrarán sujetas a los controles mensuales y previos a cada liquidación que establezca el Comité Técnico de Programas de Empleo y del Programa Jefes de Hogar para la detección de incompatibilidades.

**Art. 12.** — Las acciones previstas en los proyectos aprobados bajo el REGIMEN DE CREDITO FISCAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL deberán finalizar antes del 15 de agosto de 2009 y la rendición de cuentas a cargo de la empresa deberá presentarse ante la GECAL correspondiente antes del 15 de septiembre de 2009.

**Art. 13.** — Los formularios incluidos en los Anexos que forman parte de la presente Resolución podrán ser consultados en la página web [www.trabajo.gov.ar/masymejor/creditofiscal/](http://www.trabajo.gov.ar/masymejor/creditofiscal/).

**Art. 14.** — En caso de no cubrirse el Presupuesto asignado con el presente llamado, la SECRETARIA DE EMPLEO podrá efectuar una nueva convocatoria con similares características hasta agotar la cuota asignada.

**Art. 15.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Deibe.

## ANEXO I

A- DATOS GENERALES DE LAS EMPRESAS

Deberá adjuntarse a este Anexo:

- a) Carta de solicitud del Proyecto
- b) Copia de la inscripción en Ingresos Brutos o de exención si correspondiera.
- c) Constancia de inscripción en AFIP.
- d) Formularios 931 y los pagos correspondientes a enero-diciembre de 2007.
- e) Declaración jurada que indique que la empresa no ha sido multada por empleo no registrado y que no incurrió en despidos colectivos.

DENOMINACION SOCIAL - RAZON SOCIAL:	
2. N° REGICE (en caso de no tenerlo completar Anexo V):	
3. Número de CUIT:	
4. Dotación de personal:	
5. Sector de actividad declarado ante la AFIP:	

Los parámetros que identifican la magnitud de las empresas se establecen según la Resolución de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (Antes denominada SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) N° 24 del 15 de febrero de 2001 y sus modificatorias, que se resume en el siguiente texto y cuadro:

A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 1° del Título I de la Ley N° 25.300 serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas aquellas que registren hasta el siguiente nivel máximo de las ventas totales anuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder, expresado en Pesos (\$), detallados en el cuadro que se detalla a continuación.

Se entenderá por valor de las ventas totales anuales, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada.

En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha.

En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha.

Sector / Tamaño	Agropecu- rio	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construc- ción
Microempresa	456.000	1.250.000	1.850.000	467.500	480.000
Pequeña empresa	3.040.000	7.500.000	11.100.000	3.366.000	3.000.000
Mediana empresa	18.240.000	60.000.000	88.800.000	22.440.000	24.000.000

A los efectos de uso del Crédito Fiscal, las Grandes Empresas podrán utilizar hasta el Ocho por mil de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones que la empresa haya abonado de enero a diciembre de 2007, contando como límite los \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) establecidos en la Resolución mencionada.

A los efectos de uso de Crédito Fiscal, las PyMEs podrán utilizar hasta el Ocho por ciento de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones que la empresa haya abonado de enero a diciembre de 2007, contando como límite los \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) establecidos en la Resolución mencionada.

Representante legal (Nombre y Apellido):

DNI N°:		Cargo:	
---------	--	--------	--

Declaración jurada

La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada.

Firma, aclaración y cargo

A 2. EMPRESA PARTICIPANTE (completar una por cada empresa que participe en el proyecto)

DENOMINACION SOCIAL - RAZON SOCIAL:	
Nº REGICE (en caso de no tenerlo completar Anexo IV):	
Número de CUIT:	
Dotación de personal:	

Lugar donde se llevarán a cabo las acciones previstas en el proyecto <sup>1</sup> :
Acción/es:
Provincia:
Municipio:
Localidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Referente (Nombre y Apellido):

<sup>1</sup> Completar uno por domicilio donde se llevan a cabo actividades de capacitación del proyecto.

A 3. DATOS DEL ORGANISMO A CARGO DE LA CAPACITACION<sup>2</sup>

<b>Organismo a cargo de la formación/capacitación:</b>	
Nº REGICE (en caso de no tenerlo completar Anexo V):	
Número de CUIT:	
Provincia:	
Municipio:	
Localidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Representante legal (Nombre y Apellido):	

ESPECIFICAR SI EL CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL TIENE RECONOCIMIENTO OFICIAL Y SU DENOMINACIÓN:	
RECONOCIMIENTO OFICIAL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ORGANISMO QUE LO EXTIENDE	DENOMINACION
La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada.	
Firma, aclaración y cargo del representante de la institución educativa	

<sup>2</sup> Completar uno por organismo capacitador.

A 4. DATOS DE LA INSTITUCION QUE RECIBIRA EL EQUIPAMIENTO

Nombre de la institución:	
Número de CUIT:	
Provincia:	
Municipio:	
Localidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Representante legal (Nombre y Apellido):	

<p>Quien suscribe manifiesta que el equipamiento solicitado por la empresa representante del Régimen de Crédito Fiscal será cedido a esta entidad a la finalización de las acciones del proyecto.</p> <p>La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada.</p>
<p>Firma, aclaración y cargo del representante de la institución educativa</p>
<p>Firma del representante legal de la empresa representante del Proyecto</p>

**CERTIFICACION CONTABLE**

Señores:

(Apellido y Nombre o Razón Social de la Empresa)

C.U.I.T.:

Domicilio:

En mi carácter de Contador Público, a su pedido y para su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Régimen de Crédito Fiscal, he examinado la información detallada en el apartado siguiente.

**1. INFORMACION EXAMINADA**

He verificado las declaraciones juradas de las obligaciones fiscales y previsionales y los comprobantes de pago de las mismas al día de la fecha de presentación del proyecto. He verificado la suma total de remuneraciones, que surge del libro de sueldos y jornales, de acuerdo a lo requerido por el Régimen de Crédito Fiscal abonado de enero a diciembre de 2007 y que sobre este total se ha calculado hasta el 8%  o el 8‰  de la misma, según corresponde a la clasificación de la firma en gran empresa o micro, pequeña y mediana empresa de acuerdo a su rango de facturación.

He verificado el rubro de actividad de la empresa y su facturación anual según el último ejercicio económico de la empresa sobre la base del balance presentado ante la AFIP.

**2. ALCANCE DEL EXAMEN**

Mi tarea profesional consistió en la aplicación de los procedimientos previstos en las normas de auditorías vigentes —Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas—, siendo las mismas:

- Verificar los datos consignados en las declaraciones juradas de las obligaciones fiscales y previsionales a la fecha, con los registros obligatorios llevados por la empresa (indicar registros obligatorios verificados)
- Verificar que el correspondiente cálculo de masa salarial concuerde con lo establecido en el Régimen de Crédito Fiscal del año 2008, base para el cálculo del proyecto a presentar.
- Verificar el rubro de actividad que le corresponde a la empresa, así como la facturación anual con el fin de determinar el tamaño de la empresa.

**3. INFORME PROFESIONAL**

Sobre la base de las tareas de revisión descritas, cabe confirmar que:

- No registra deudas previsionales exigibles a la fecha
- La masa salarial de los meses de ..... del ..... a ..... del ..... asciende a la suma de \$ ..... (pesos .....), siendo el 8%  8‰  de la misma \$ ..... (pesos .....).
- El rubro de actividad es .....
- La facturación del último año asciende a la suma \$ .....

Lugar y fecha,

\_\_\_\_\_  
Firma<sup>3</sup>  
Contador Público Nacional

Nota: Copia autenticada de las constancias de pago de las obligaciones previsionales del período certificado por parte de la empresa, o copias simples intervenidas por el Contador Público en todas sus hojas.

<sup>3</sup> La firma del Contador Público Nacional debe estar certificada por el Consejo Profesional.

**B - PRESENTACION DEL PROYECTO**

B.1- Denominación del Proyecto:
B.2- Resumen descriptivo de las acciones que se pretenden llevar a cabo dentro del proyecto:
B.3- Fundamentación del Proyecto (Breve diagnóstico de la situación que pretende resolver con el proyecto, dinámica de empleo y calificación que le dan origen):

**B.4- Objetivos del proyecto:**

**B.5- Duración del proyecto**      **En horas:**      **En meses:**

**B.6- Perfil de los destinatarios del proyecto (marcar con una X la/s opciones que corresponda):**

		Ocupados	Desocupados
Sexo	Femenino		
	Masculino		
Edad	18 a 24 años		
	25 a 45 años		
	46 años o más		
Estudios	primario incompleto		
	primario completo		
	secundario incompleto		
	secundario completo		
	Terciario incompleto		
	Terciario completo		
	Universitario incompleto		
	Universitario completo		
Experiencia laboral	Si		
Personas con discapacidad	No		
	Si		
	No		

B.7- Situación de empleo de los destinatarios del proyecto:	Cantidad
Trabajadores empleados de la empresa	.....
Trabajadores empleados en otras empresas	.....
Desempleados con alguna experiencia laboral	.....
Desempleados con escasa o nula experiencia laboral	.....
Otros (Especificar).....	.....
<b>DESTINATARIOS TOTALES</b>	

**B.8.1 - Ocupaciones en que serán capacitados los participantes del proyecto durante su formación:**

.....

.....

**B.8.2 - Puestos/ocupaciones que ejercerán los participantes del proyecto durante su entrenamiento o práctica calificante:**

.....

.....

**B.9- Indique cómo y en qué contribuye el proyecto a mejorar la calificación de sus participantes:**

.....

.....

**B.10- (En caso de que participen del proyecto desempleados) Indique:**

**¿Cómo los convocará?**

... Por medios de difusión .....

... Por la red parroquial .....

... Por la Oficina de Empleo del Municipio .....

... Por ONG especializadas .....

... Otros .....

**Interés de la empresa en incorporar a los trabajadores desocupados ya capacitados a su plantel cuando finalice el proyecto ..... Si ( ) NO ( ) CUANTOS?.....**

**B.11- Si obtuvo crédito fiscal en los últimos tres años o aplicó este año en otro organismo, detallar fechas, montos y organismo que lo otorgó:**

FECHA	MONTO	ORGANISMO

**B.12 - Datos sobre seguros y ART**

TIPO DE PRESTACION	INSTITUCION PRESTADORA	NUMERO DE POLIZA/ENDOSO
Aseguradora de Riesgos del Trabajo		
Plan medico obligatorio		
Seguro de responsabilidad civil		
Otros		

C. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES.

C.1- A continuación se deberán identificar las distintas líneas de actividad que desarrollarán en el proyecto de acuerdo al detalle explicitado en el artículo 1º b) de la Resolución S.E.

CUADRO C.1: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA/S OCUPACIONES					
ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	DURACIÓN EN HORAS DE CADA ACTIVIDAD (MÍN. 40 HS POR ACTIVIDAD)	CANTIDAD DE TUTORES/ FACILITADORES /DOCENTES <sup>4</sup>	MEDIOS DE VERIFICACION (EJ: PLANILLAS DE ASISTENCIA, LIBRO DE CURSO, EXAMENES, ETC.)	RESULTADOS
a- Formación profesional					
b- Formación en informática básica					
c- Formación para la certificación de estudios de nivel primario, secundario, terciario o superior					
d- Procesos de evaluación y certificación de competencias laborales bajo pautas del MTEySS					
e- Prácticas formativas en puestos de trabajo (de entrenamiento para el trabajo o prácticas calificantes)					

Declaro que los datos consignados revisten el carácter de Declaración Jurada.

<sup>4</sup> Se recomienda 1 tutor/facilitador o docente cada 20 participantes.

C.2- Contenido de los cursos (imprimir y completar uno por cada actividad señalada en el cuadro C.1 del Anexo I)

Actividad	Nombre de la acción o curso	Contenido de la capacitación o del curso	Cantidad de participantes (debe coincidir con la información del cuadro B.7)

C.3 – Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES Y ACCIONES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Actividad: formación profesional										
Acción 1:										
Acción 2:										
Acción 3:										
Acción n:										
Actividad: formación en informática básica										
Acción 1:										
Acción 2:										
Acción 3:										
Acción n:										
Actividad: Formación para certificación de estudios de nivel primario, secundario, terciario o superior										
Acción 1:										
Acción 2:										
Acción 3:										
Acción n:										
Actividad: procesos de evaluación y certificación de competencias laborales										
Acción 1:										
Acción 2:										
Acción 3:										
Acción n:										
Actividad: prácticas formativas de entrenamiento para el trabajo o prácticas calificantes										
Acción 1:										
Acción 2:										
Acción 3:										

D. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES

D.1 – Presupuesto general (se deberán consignar importes sin IVA)

ACTIVIDADES (s/artículo 5° de la Res...)	Costo Total del Proyecto	Costo Elegible Crédito Fiscal	Costo Financiado por la Empresa	Financiado por MTESS
1. Formación profesional				
2. Formación Informática básica				
3. Formación para certificación de estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios				
4. Certificación de competencias laborales (según pautas MTEySS)				
5. Prácticas formativas				
6. Asignación a desocupados (de cuadro 8)				
<b>7. Totales</b>				

D.2- Presupuesto de las actividades (se deberá presentar un juego de Cuadro 1 a 7 por cada actividad)

Cuadro 1

ACTIVIDAD :					
GASTOS ELEGIBLES	Horas	Costo unitario real	Costo Total	Costo Elegible Crédito Fiscal	Costo Financiado por la Empresa
Honorarios Docentes					
Honorarios Tutores					
Insumos (de cuadro 2)					
Material Didáctico (de cuadro 3)					
Ropa de trabajo (de cuadro 4)					
Equipamiento (de cuadro 5)					
Evaluación y certificación (de cuadro 6)					
Costo de la contratac de cursos (de cuadro 7)					
Certificaciones de Contador Público					
Costo de seguimiento, evaluación, Monitoreo y difusión nomina desocupados					
<b>Totales</b>					

Cuadro 2 -Insumos

INSUMOS	Cantidad	Costo unitario real	Costo total	Costo Elegible Crédito Fiscal	Costo Financiado por la Empresa
Detallar los tres principales (no incluye los de certificación de competencias)					
1					
2					
3					
4. Otros					
<b>Totales a Cuadro 1</b>					

Cuadro 3 – Material didáctico

MATERIAL DIDACTICO	Cantidad	Costo unitario real	Costo total	Costo Elegible Crédito Fiscal	Costo Financiado por la Empresa
Detallar los tres principales					
1					
2					
3					
4. Otros					
<b>Totales a Cuadro 1</b>					

Cuadro 4 - Ropa de Trabajo

ROPA DE TRABAJO	Cantidad	Costo unitario real	Costo total	Costo Elegible Crédito Fiscal	Costo Financiado por la Empresa
Detallar los tres principales					
1					
2					
3					
4. Otros					
<b>Totales a Cuadro 1</b>					

Cuadro 5 - Equipamiento

EQUIPAMIENTO <sup>5</sup>	Presupuesto 1 (Indicar proveedor)	Presupuesto 2 (Indicar proveedor)	Presupuesto 3 (Indicar proveedor)	Costo Elegible Crédito Fiscal	Costo Financiado por la Empresa
1					
2					
3					
4.					
<b>Totales a Cuadro 1.</b>					

<sup>5</sup> Se deben incluir 3 —tres— presupuestos o facturas proforma indicando por cada equipo: nombre del proveedor, dirección, CUIT, especificaciones técnicas del equipo, condiciones de garantía y costo unitario total. Los precios que se detallan NO incluyen IVA. Se optará por el presupuesto de menor costo.

Cuadro 6 (en caso de solicitar certificación de competencias laborales)

EVALUACION Y CERTIFICACION	Cantidad de trabajadores evaluados y certificados	Costo Unitario real	Costo total	Costo Elegible Crédito Fiscal	Costo Financiado por la Empresa
1. Honorarios evaluador					
2. Insumos evaluación					
3. Uso de centros de evaluación					
4. Impresión de certificados					
5.					
6.					
7.					
<b>Totales a Cuadro 1</b>					

Cuadro 7 Costo de contratación de cursos

Tipo de cursos	Cantidad de personas	Costo unitario	Costo total	Costo financiado por Empresa	Costo financiado por MTESS
1. Formación en estudios primarios y/o secundarios					
2. Formación en estudios terciarios y/o superiores					
3. Material didáctico y libros					
<b>Totales a Cuadro D1</b>					

Cuadro 8 Asignación a desocupados

Asignación a desocupados	Cantidad de personas	Costo unitario	Costo total	Costo financiado por Empresa	Costo financiado por MTESS
1. Ayuda económica no remunerativa					
2. Compensación por gastos de traslado y refrigerio					
3. Otros:					
<b>Totales a Cuadro Presupuesto General</b>					

**ANEXO II**

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION / EMPLEO					
<b>FORMA JURIDICA DE ORGANIZACION:</b>					
<b>Denominación Social - Razón Social</b>					
Personería jurídica Nº:				Registrado ante:	
<b>Domicilio legal</b>					
Calle:		Nº		Cód. Postal	
Localidad:			Depto. / Partido:		
Provincia:				País:	
Teléfono:				Fax:	
Correo electrónico:					
<b>Situación impositiva</b>					
Número de CUIT:					
Posición frente al IVA:	<input type="checkbox"/> Responsable no inscripto	<input type="checkbox"/> Responsable inscripto	<input type="checkbox"/> Monotributo	<input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> No responsable
<b>Representantes legales:</b>					
DNI Nº:		Nombre y apellido:			
DNI Nº:		Nombre y apellido:			
DNI Nº:		Nombre y apellido:			
<b>Declaración jurada</b>					
La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada. Su omisión o falsedad procederá al rechazo de la inscripción o la exclusión del registro, sin perjuicio de las sanciones que le pudiera corresponder.					
Firma, aclaración y cargo	Firma, aclaración y cargo		Firma, aclaración y cargo		

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FUERON PUESTAS ANTE MI, DE LO QUE DOY FE

FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD BANCARIA, ESCRIBANO O AUTORIDAD JUDICIAL
---

Las instituciones que revistan el carácter de personas jurídicas de derecho privado, a los efectos de solicitar su inscripción, deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Formulario de inscripción
2. Copia de la inscripción en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA o de autoridad registral provincial equivalente.
3. Copia del Acta de Constitución y Estatutos.
4. Copia de la constancia de inscripción en la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (AFIP-DGI), con la leyenda "es copia fiel de su original" firmada por el representante legal.
5. Copia de la documentación que acredite la designación del/los representante/s legal/es (Acta de Constitución, Estatutos, Acta de designación de autoridades o Poder Especial).
6. Copia de la 1º y 2º página de los documentos de identidad del presidente, secretario y tesorero.

### ANEXO III

Formulario Supervisión (a ser completado después de la aprobación del proyecto)					
Llenar uno por curso o actividad					
Empresa:					
Institución en donde se dicta:					
Dirección:					
Fecha de inicio y finalización de las actividades:					
Nombre y duración del Curso:			Nombre de la ocupación de regerencia:		
Cantidad de horas;					
Días y horarios:					
Módulos Clases N°	Temas que deben ser abordados	Equipamiento que debe estar disponible en el aula	Insumos que deben estar disponibles en el aula	Materiales didácticos que deben estar disponibles en el aula	Observaciones

**ANEXO IV**

FORMULARIOS DE RENDICION DE CUENTAS Y DETALLE DE GASTOS

Los importes deberán consignarse netos del Impuesto al Valor Agregado

ACTIVIDAD: (se deberán completar un formulario por cada actividad) Hoja 1

GASTOS ELEGIBLES	Importe Total	Importe Elegible Crédito Fiscal	Tipo y N° de Factura	N° de Cheque	Banco	Total CF Solicitado	Pendiente de rendir
Proveedor (razón social)	a	b	c	d	e	f	g =f-b
Honorarios Docentes							
Honorarios Tutores							
Insumos							
Material Didáctico							
Subtotal a hoja 2							

FORMULARIOS DE RENDICION DE CUENTAS Y DETALLE DE GASTOS

Importes netos de IVA

ACTIVIDAD: (se deberán completar un formulario por cada actividad) Hoja 2

GASTOS ELEGIBLES	Importe Total	Importe Elegible Crédito Fiscal	Tipo y N° de Factura	N° de Cheque	Banco	Total CF Solicitado	Pendiente de rendir
Proveedor (razón social)	a	b	c	d	e	f	g =f-b
Transporte de hoja 1							
Ropa de Trabajo							
Equipamiento							
Certificaciones de Contador Público							
Costo seguimiento evaluación monitoreo y difusión nómina desocupados							
Subtotal a hoja 3							

FORMULARIOS DE RENDICION DE CUENTAS Y DETALLE DE GASTOS

Importes netos de IVA

ACTIVIDAD: (se deberán completar un formulario por cada actividad) Hoja 3

GASTOS ELEGIBLES	Importe	Importe Elegible	Tipo y N° de Factura	N° de Cheque	Banco	Total CF Solicitado	Pendiente de rendir
	Total	Crédito Fiscal					
Proveedor (razón social)	a	b	c	d	e	f	g=f-b
Transporte de hoja 2							
Evaluación y certificación							
Honorarios evaluador							
Insumos evaluación							
Uso de ctros de evaluación							
Impresión de los certificados							
<b>Totales</b>							

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por la Secretaría de Empleo para la implementación del Régimen de Crédito Fiscal. Todos los originales de los comprobantes rendidos se encuentran en nuestro poder y serán exhibidos a vuestro requerimiento al personal de esa Secretaría de Empleo o a los Organismos Gubernamentales de Control (AGN, SIGEN, Auditoría Interna del MTEySS)

Representante Legal:

Aclaración

Firma

Contador Público

Firmado a efectos de su identificación con

Mi certificación del / /

Aclaración

Firma

Matrícula

CERTIFICACION SOBRE RENDICION Y DETALLE DE GASTOS

Señores:

(Razón Social de la Empresa Solicitante)

CUIT:

(Domicilio real)

(Localidad)

En mi carácter de CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE, a su pedido y para su presentación ante la SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - REGIMEN DE CREDITO FISCAL, certifico la información detallada en el apartado siguiente.

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION.

Declaración efectuada por la sociedad sobre la Rendición y detalle de gastos del Proyecto de Capacitación bajo el Régimen de Crédito Fiscal realizada por (razón social) y su correspondiente registración en los libros obligatorios llevados por la empresa. La Rendición es por un valor total neto del Impuesto al Valor Agregado de pesos ..... (\$ .....).

2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos o circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a verificar los comprobantes de respaldo de la Declaración indicada en 1 con los registros contables, según se detalla a continuación:

- a) Los comprobantes originales cuya fotocopia se adjunta, cumplen con los requisitos legales de facturación exigidos por la AFIP.
- b) Los comprobantes mencionados no se encuentran incluidos dentro del registro de comprobantes apócrifos de la AFIP.
- c) Los mismos se encuentran debidamente registrados en los libros de la sociedad, según el siguiente detalle: (detalle de los libros, rúbrica, fecha de registración y folio)
- d) Los gastos rendidos se encuentran abonados a los proveedores de tales bienes y/o servicios.

3. CERTIFICACION

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la Declaración individualizada en 1 y que suscribo a efectos de su identificación con mi certificación, concuerda con los correspondientes registros y documentación de respaldo detallados en 2.

Lugar y fecha

Dr.  
Contador Público (Universidad)  
CPCE ..... T° ..... F° .....

LEGALIZADO POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS CORRESPONDIENTE

Nota aclaratoria: Las diversas tareas de revisión han sido enunciadas con fines ejemplificativos. Cada Profesional podrá agregar las tareas que considera necesario realizar para emitir el Informe y aquellas que por su relevancia considera conveniente mencionar en el mismo, sin detrimento de las aquí enunciadas.